

Ciudad de México, a 04 de julio de 2020.

NUEVA NORMALIDAD CIUDAD DE MÉXICO (QUINTO AVISO SEMAFORO EPIDEMIÓLOGICO)

A nuestros clientes y amigos,

El día ayer, se publicó en la edición vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse" con el cual se confirma que la Ciudad de México se mantendrá en nivel de riesgo epidemiológico NARANJA en el periodo comprendido del 06 de julio al 12 de julio y se establecen las siguientes medidas relevantes para los empleadores:

Centros comerciales y Tiendas departamentales.

- Se extiende la apertura de los Centros Comerciales y Tiendas Departamentales, previamente señalada para este lunes 06 de julio, hasta el miércoles 08 de julio de 2020 y se reitera que la reanudación de estas actividades se debe de realizar con un aforo del 30% y de conformidad con los lineamientos específicos de cada actividad.
- En los centros comerciales solo podrán operar los establecimientos que hayan reanudado actividad conforme al color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México.

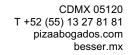
Centro Histórico

- Se establece que las actividades que conforme al color del Semáforo se encuentran operando en el perímetro A y B del Centro Histórico de la Ciudad de México, deberán observar las Nuevas Reglas de protección a la salud que estarán disponibles para su consulta a partir del lunes 6 de julio de 2020.
- Se ordena el cierre de los establecimientos mercantiles del Centro Histórico, en sus perímetros A y B, los días 4 y 5 de julio de 2020, salvo las actividades esenciales, hoteles y restaurantes, los cuales podrán tener servicio para llevar.
- En caso de que se detecte que el 30% o más de los establecimientos ubicados en el tramo de una calle incumplan con las medidas señaladas, se restringirá el acceso peatonal en la calle donde se encuentren ubicados dichos establecimientos por el término de hasta siete días naturales.

Generales

- Los lineamientos específicos para cada actividad que deben de cumplirse previo a su reactivación en la Ciudad de México se encuentran disponibles en http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias.
- Se reitera que se realizarán visitas de verificación administrativa a los establecimientos mercantiles de la
 actividad o sector que se encuentre operando conforme al color del Semáforo y se adiciona que en caso
 de que se constate algún incumplimiento, la autoridad verificadora podrá, en cualquier momento, ordenar
 la suspensión temporal total o parcial de la actividad, hasta por 15 días naturales, lo anterior sin
 perjuicio de las sanciones que, en su caso, correspondan.

PIZÁ ABOGADOS



Corporativo Arcos Bosques Paseo de los Tamarindos 400 Torre B º Piso 27 Bosques de las Lomas

